

NORMATIVA BALONCESTO PROMOCIÓN – TEMPORADA 2017/2018

1. ORGANIZACIÓN

1.1. La competición de **Baloncesto de Promoción** dentro del programa de los XXXI Juegos Cabildo de Tenerife será organizada por el **Cabildo de Tenerife** y la **Federación Insular de Baloncesto**, con la colaboración de los diferentes ayuntamientos y clubes de Tenerife.

1.2. A tal efecto, la Dirección Técnica de la competición la realizarán **coordinadores/as federativos/as zonales** bajo la supervisión directa de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife y la Federación Insular de Baloncesto.

1.3. El territorio insular se dividirá en tres zonas en función de la población, proximidad geográfica, procedencia y número de las inscripciones: Norte, Sur y Metropolitana.

1.4. La competición constará de **dos fases**:

FASE ZONAL	FASE INSULAR
Las competiciones se efectuarán dentro de la Zona, adaptándose los calendarios por proximidad geográfica	Los equipos mejor clasificados de cada zona pasarán a disputar la Fase Insular
Se realizará entre los meses de enero a mayo	Se realizará entre los meses de mayo a junio

1.5. Es importante destacar el **carácter de promoción** de esta convocatoria, donde lo estrictamente competitivo pasa a un segundo plano y lo realmente importante es que tengan la oportunidad de practicar esta modalidad deportiva aquellos niños y niñas que, por su nivel técnico o procedencia, no puedan o no quieran inscribirse en la competición federada.

1.6. Toda La información de los XXX Juegos Cabildo de Tenerife se puede consultar en la página web www.deportestenerife.com así como en las redes sociales [Facebook](#), [Twitter](#) e [Instagram](#).

2. CATEGORÍAS

2.1. Con objeto de simplificar la competición, las inscripciones se unifican en cuatro categorías:

BENJAMÍN	Nacidos/as en 2008, 2009 y 2010
MINIBASKET	Nacidos/as en 2006 y 2007
INFANTIL	Nacidos/as en 2004 y 2005
CADETE	Nacidos/as en 2002 y 2003

2.2. En función de la procedencia y categoría de las inscripciones recibidas, la Organización confeccionará los respectivos calendarios. En muchos casos, dadas las especiales características de esta convocatoria, se podrán unificar varias categorías en un mismo grupo, con el fin de dar la oportunidad de participar a todos/as los niños y niñas que lo deseen.

3. INSCRIPCIONES

3.1. Los equipos que deseen participar en los XXXI Juegos Cabildo de Tenerife deberán cumplimentar en todos sus apartados la correspondiente [Hoja de Inscripción](#) que encontrarán en la página web www.deportestenerife.com y remitirla a la Organización al correo electrónico secretaria@fibtenerife.com

3.2. Una vez recibida y revisada por la Federación Insular, la hoja de inscripción será debidamente sellada y se entregará al o la coordinador/a correspondiente, quien la hará llegar a los equipos. Esta operación deberá repetirse cada vez que un equipo inscriba nuevos/as jugadores/as.

3.3. En la Fase Insular la Organización podrá exigir un documento que acredite la identidad y edad de los jugadores y las jugadoras participantes.

3.4. El número mínimo y máximo de jugadores/as inscritos/as por equipo será de ocho y quince, respectivamente.

3.5. El **plazo de inscripción de equipos** finalizará el **22 de diciembre de 2017**.

3.6. La inscripción de **nuevos/as jugadores/as** podrá realizarse, siempre siguiendo las instrucciones detalladas en los puntos **3.1** y **3.2**, hasta el **30 de abril de 2018**.

3.7. La participación en la competición de baloncesto de promoción de los XXXI Juegos Cabildo de Tenerife es completamente **incompatible con la liga federada**.

4. DOCUMENTACIÓN

4.1. La presentación de la hoja de inscripción con el sello original de la Federación Insular de Baloncesto será requisito indispensable para oficializar los partidos y los resultados de los mismos.

4.2. Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del programa, en la Fase Insular la Organización podrá exigir un **documento acreditativo de la edad** de los/as participantes.

4.3. La Organización suscribirá una **póliza de seguro de accidentes** para todos/as los/as participantes en la competición de los XXX Juegos Cabildo de Tenerife. No obstante, es importante destacar que dicha póliza sólo cubre las lesiones que se produzcan durante la disputa de los encuentros, no durante los entrenamientos.

5. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

5.1. La competición de baloncesto dará comienzo el **20 o 27 de enero de 2017**. En función de las inscripciones recibidas, la Organización elaborará los calendarios correspondientes que serán publicados en la página web www.deportestenerife.com

6. NORMATIVA

6.1. Para todo lo no recogido en la presente Normativa la competición se regirá por el vigente **Reglamento de la Federación Insular de Baloncesto de Tenerife**.

6.2. Los calendarios de competición se adecuarán a las inscripciones recibidas, jugándose inicialmente por el sistema de Liga, a una o doble vuelta.

6.3. Será obligatorio para todos/as los/as deportistas inscritos/as presentarse a los encuentros debidamente uniformados/as con **pantalón corto y camiseta**.

7. RECLAMACIONES

7.1. Las reclamaciones **en primera instancia** se dirigirán a la Federación Insular de Baloncesto a través del propio árbitro del encuentro, o bien a través de su coordinador/a de zona.

7.2. En caso de no estar de acuerdo con esta primera Resolución, se podrá recurrir ante el Comité Organizador de los XXXI Juegos Cabildo de Tenerife, quien resolverá en **segunda y última instancia**.

8. CLASIFICACIONES

8.1. Se establecerán semanalmente por la Organización. Todas las personas interesadas podrán consultarlas en la página web www.deportestenerife.com en la sección correspondiente a **Clasificación**.

9. PREMIOS Y TROFEOS

9.1. Recibirán **trofeo** el equipo campeón y subcampeón por categoría de la Fase Insular, así como **medalla** todos sus componentes.

10. TRANSPORTE

10.1. La contratación de **transporte colectivo** para el desplazamiento de los/as deportistas y su consiguiente financiación correrá por cuenta del Cabildo de Tenerife. La petición de transporte colectivo deberá solicitarse a la Organización como máximo el miércoles previo a cada concentración.

10.2. El transporte colectivo será utilizado **exclusivamente** por deportistas, delegados/as y entrenadores/as de los equipos inscritos, no pudiendo hacer uso del mismo ni familiares ni acompañantes.

- 10.3.** El o la delegado/a será **responsable** en todo momento de los/as integrantes de su equipo, no permitiéndose el uso de transporte colectivo encargado por la Organización de ningún/a deportista que no vaya acompañado/a de un responsable mayor de edad designado por su club para desarrollar dicha labor.
- 10.4.** Asimismo con la finalidad de adaptar la contratación del transporte a criterios económicos, la Organización fija en **10 el número mínimo de usuarios/as** para la contratación de una guagua, estableciéndose en **5 el mínimo para fijar un punto/parada** en la hoja de ruta correspondiente. La Organización no obstante estudiará individualmente todos los casos que no se ajusten a esta situación.
- 10.5.** Será responsabilidad del delegado/a del equipo cubrir las plazas solicitadas a la Organización con un **margen de error** de cinco usuarios/as menos de las plazas solicitadas. En caso de no cumplir con este porcentaje de ocupación, la Organización estudiará cada caso, pudiendo incluso denegar el transporte colectivo para las próximas jornadas.
- 10.6.** Todas las hojas de ruta se adecuarán a criterios de tiempo y proximidad geográfica, pudiendo la Organización establecer **paradas céntricas** comunes a varios equipos.
- 10.7.** Se establece un **margen de espera** del transporte colectivo de 5 minutos en cada parada. Transcurrido este periodo, el transporte se dirigirá al punto de parada siguiente en su correspondiente hoja de ruta.
- 10.8.** La organización dispondrá de un **teléfono de incidencias (650 657 312)** con total disponibilidad los días de competición, en el que los/as delegados/as podrán informar de cualquier contratiempo surgido con el transporte.